

del Sr. Irujo - Valencia 25/2/37

(20)

6

Aguñ,

Se ha recibido en esta Presidencia, el siguiente telegrama, de fecha 25 d/cte., enviado por el Sr. Irujo, desde Valencia, que dice:

"Consejo de Ministros acuerda suspender ejecución pena de muerte encargando Decreto desarrollarse bases siguientes: Primero aquellos prisioneros de guerra que hayan ido a la rebelión obligados serán absueltos, Segundo aquellos que hayan ido ~~con~~ ~~avve~~ ~~edad~~ serán juzgados con arreglo a las leyes, Tercero cuando no se acredite eso plenamente voluntaria edad en el prisionero se le aplicará la pena inmediata inferior abreviando supone un avance humano liberal de gran estimación que humaniza la guerra haciendola menos vuelosa. Irujo."

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Bilbao, 27 de Febrero de 1.937.-

GOBIERNO DE EUZKADI
PRESIDENCIA
Secretaria General,

Sr. Secretario General de Defensa.-

